



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.541.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
 - II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
 - IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
 - V. Convenio de Colaboración, suscrito el 15 de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá".
- Resolución Exenta N° 00061, de fecha 06 de octubre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Oficio Ordinario N° 00256, de fecha 06 de octubre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Memorando N° 4.726, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), mediante Memorando N° 4.726, de fecha 07 de octubre de 2025, solicita decretar el **Convenio de Colaboración** suscrito el 15 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá**, cuyo objeto es la implementación del "**Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá**".
- II. Que dicho convenio tiene por finalidad fortalecer las acciones comunales de prevención, orientación y atención inicial a mujeres víctimas de violencia de género, a través de la cooperación técnica y financiera entre ambas instituciones, en beneficio de la comunidad local.
- III. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 00061 y Oficio Ordinario N° 00256, ambos de fecha 06 de octubre de 2025, formaliza la aprobación y envío del referido convenio a esta entidad edilicia, con el objeto de su tramitación y entrada en vigencia.
- IV. Que es función de la Municipalidad promover el bienestar y desarrollo integral de la comunidad, especialmente en materias vinculadas con la equidad de género, la protección de los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695.

V. Que, en mérito de lo expuesto y atendido los antecedentes acompañados, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el referido Convenio de Colaboración.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito el 15 de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicios Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, Dirección Regional de Tarapacá, para el “**Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá**”; y, Resolución Exenta N° 00061, de fecha 06 de octubre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

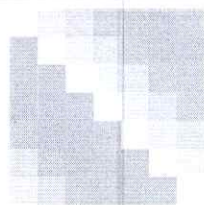
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural